



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

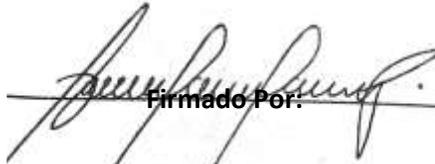
Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2020

Radicación: 1100140031-2019-00867-00

Previo a fijar fecha para que tenga lugar la diligencia comisionada, se requiere al interesado para que en el término de quince (15) días cumpla lo ordenado en auto del 5 de febrero de 2020, ello es, allegando prueba que haberse requerido la entrega del inmueble adjudicado al secuestre conforme lo señala el numeral 3° del art. 455 del CGP.

De vencer el termino en silencio, se ordenará la devolución del despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE¹


Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31b8d44c2b4e98c5c712596cdcb4682006f26aa287cadf4f64393e8185e91a15

Documento generado en 20/11/2020 11:45:27 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 081 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria